



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 073-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de Febrero de 2020

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente N°00864-2020, presentado por el administrado Sr. MANUEL MARIANO ZARE VARGAS identificado con DNI N°09160597, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la antigua Panamericana Sur, Calanguillo Bajo, Lote 31-32, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 450.00 m2.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.01.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Manuel Mariano Zare Vargas
- Copia simple de Minuta de Compra – Venta a favor del Sr. Manuel Mariano Zare Vargas
- Copia simple de plano de ubicación
- Copia simple de certificado de habitabilidad del Ing. José Luis Caycho Ugarte CIP N°102478
- Copia simple de Plano Perimétrico Subdivisión de Lote Matriz aprobado por la Municipalidad de Chilca el 08.09.2000
- Copia simple de plano de ubicación de predio matriz aprobado por la Municipalidad de Chilca el 08.09.2000
- Copia simple de Minuta de Compra-venta del predio matriz
- Recibo de pago N°01935 de fecha 23.01.2020, por el monto de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°0149-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.02.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la antigua Panamericana Sur, Calanguillo Bajo, Lote 31-32, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección vial de 28.00 metros lineales existentes, hacia un acceso de sección de 7.00 metros lineales existentes, a formalizar en Procedimiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°040-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.02.2020 solicitado por el administrado Sr. MANUEL MARIANO ZARE VARGAS identificado con DNI N°09160597, del predio ubicado en la antigua panamericana sur, Calanguillo Bajo, Lote 31-32, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 450.00 m2, con una Zonificación USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección vial de 28.00 metros lineales existentes, hacia un acceso de sección de 7.00 metros lineales existentes, a formalizar en Planeamiento Integral.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

### Nº 040-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Según expediente N°00864-2020, del predio ubicado en la antigua panamericana sur, Calanguillo Bajo, Lote 31-32, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 450.00 m2, tiene una zonificación:

**USO URBANO TURISTICO (U.U.T.)**- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza N°006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002

**USO GENERICO:**

- Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
- Actividades con fines turísticos - recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
- Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamiento complementarios

**USO CONFORME:** todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

**EXPANSION URBANA (E.U.)**: Son las zonas o extensiones inmediatas al área urbana; en donde pueden ser habitadas para Habilitaciones Urbanas, Comercio y Vivienda, requiere de Planeamiento Integral.

**REFERENCIA A VIAS.**- En cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección vial de 28.00 metros lineales existentes, hacia un acceso de sección de 7.00 metros lineales existentes, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**MANUEL MARIANO ZARE VARGAS**

DNI N°09160597

San Vicente de Cañete, 12 de Febrero de 2020



MANUEL MARIANO ZARE VARGAS  
*(Handwritten signature)*

Vigencia: 36 meses